



Tax & Legal Flash

**Entrada en vigor de los beneficios del Convenio para
evitar la doble imposición entre Estados Unidos y Chile**

Diciembre 2023

Entrada en vigor de los beneficios del Convenio

Entrada en vigor del Convenio

- El Convenio entre Chile y Estados Unidos para Evitar la Doble Imposición (Convenio), entra en vigor en la fecha de la última de las notificaciones por los Estados Contratantes, a través de los canales diplomáticos, del cumplimiento de los respectivos procedimientos internos de ratificación.
- El Convenio fue aprobado por el Senado estadounidense el 22 de junio de 2023, y el Presidente Biden firmó el instrumento de ratificación en diciembre de 2023.
- Con fecha 19 de diciembre del presente año, Estados Unidos notificó a Chile por vía diplomática del cumplimiento de los procedimientos aplicables para la entrada en vigor del Convenio.
- De esta forma, el Convenio entró en vigor con fecha 19 de diciembre de 2023.

Entrada en vigor de los Beneficios

- Las normas del Convenio relativas a los impuestos de retención en la fuente (Impuesto Adicional o WHT) entrarán a regir el 1 de febrero de 2024 respecto de montos pagados o devengados a contar de dicha fecha.
- Para todos los demás impuestos las disposiciones del Convenio entrarán a regir el 1 de enero de 2024.

Principales beneficios* del Convenio

*Para mayor detalle de beneficios y sus requisitos [ver aquí](#)

Entrada en vigor
de beneficios

1° enero 2024
1° febrero 2024

Dividendos

- De EE.UU. a Chile: 15% - 5%.
- De Chile a EE.UU.: 35% WHT menos el crédito por Impuesto de Primera Categoría (27%), siempre que este último sea totalmente acreditable contra el WHT.
- Dividendos a Fondos de Pensiones: libres de tributación en la fuente.

Intereses

- 10% (15% por 5 primeros años).
- 4% respecto de ciertos acreedores (bancos, entidades financieras entre otras).

Regalías

- 10% (derechos de autor, propiedad industrial y otros intangibles similares).
- 2% (equipos industriales, comerciales o científicos).

Servicios

- Elimina retención de impuestos sobre el pago de servicios si califica como beneficio empresarial y renta no es atribuible a un establecimiento permanente.

Ganancias de Capital **

- Acciones u otros derechos: 0% (mercado de capitales y fondos de pensiones) - 16% - sin límite de tasa.
- Inmuebles: sin límite de tasa. Comprende venta de acciones o derechos cuyo valor proviene en más de un 50% de inmuebles.
- Otros bienes: sólo tributan en Estado de residencia.

** Vigencia comprador (como agente retenedor): 1° de febrero de 2024.

Entidades transparentes

- Rentas obtenidas a través de entidades fiscalmente transparentes podrán acceder a beneficios del Convenio.



Tax & Legal Flash

Entry into force of the benefits of the Convention for the avoidance of double taxation between the United States and Chile

December 2023

Entry into force of the benefits of the Treaty

Entry into force of the Tax Treaty

- The U.S.-Chile income tax treaty (Treaty), as a bilateral instrument, enters into force on the date of the last of the notifications by the Contracting States, through diplomatic channels, of the completion of the respective internal ratification procedures.
- The Treaty was approved in the U.S. Senate on June 22, 2023, and President Biden signed the instrument of ratification in December 2023.
- On December 19, 2023, the United States notified Chile that it had satisfied its applicable procedures for bringing the Treaty into force.
- Therefore, the Treaty entered into force on December 19, 2023.

Entry into force of the Benefits

- The Treaty rules relating to withholding taxes (WHT) will become effective on February 1, 2024 with respect to amounts paid or credited on or after that date.
- For all other taxes the provisions of the Treaty will become effective on January 1, 2024.

Main benefits* of the Treaty

*For more details on the benefits and requirements

[see here](#)



Entry into force of
the benefits



Jan, 1st 2024



Feb, 1st 2024

Dividends

- From the U.S. to Chile: 15% - 5%.
- From Chile to the U.S.: As long as Chile provides a full CIT credit (27% rate) deductible against the WHT, then Chile may impose its full WHT (35% rate).
- Dividends are exempt from taxation at source when the beneficiary is a Pension Fund.

Interest

- 10% (15% for the first 5 years).
- 4% with respect to certain creditors (banks, financial institutions, among others).

Royalties

- 10% (copyrights, industrial property and other similar intangible assets).
- 2% (industrial, commercial or scientific equipment).

Services

- WHT on the payment of services is eliminated if it qualifies as business profit and the income is not attributable to a permanent establishment.

Capital Gains**

- Shares or other rights: 0% (capital markets and pension funds) - 16% - no tax rate limit.
- Immovable Property: no limit. It includes the sale of shares or rights whose value derives in more than 50% from real estate.
- Other assets: only taxable in the State of residence.

**Buyer's (withholder) entry into force: February 1, 2024.

Income from Fiscally Transparent Entities

- The Treaty provides for a specific rule for income obtained through fiscally transparent entities which allows access to Treaty benefits.



Contactos / Contacts

KPMG Chile

Andrés Martínez

Socio Consultoría
Tax
avmartinez@kpmg.com

Juan Infante

Socio Consultoría
Tax
juaninfante@kpmg.com

Pedro Castro

Socio Consultoría
Tax
pedrocastror@kpmg.com

Javiera Suazo

Socia Consultoría
Tax
javierasuazo@kpmg.com

Antonio Guzmán

Socio Consultoría
Tax
antonioguzman@kpmg.com

Alberto Cuevas

Socio Consultoría
Tax
albertocuevas@kpmg.com

KPMG U.S.

Quyen Huynh

Principal, KPMG-US
Washington National Tax
ghuynh1@kpmg.com

Giorgio Massari Figari

Managing Director
International Tax – Latin America
gmassarifigari@kpmg.com



Este material ha sido preparado por KPMG únicamente para proporcionar educación profesional continua. Este material no debe ser utilizado para referencia de uso.

KPMG Auditores Consultores Limitada se reserva todos los derechos de este material.

Prohibida la reproducción total o parcial de este material a menos que se obtenga permiso escrito de KPMG Auditores Consultores Limitada..



- La información contenida en esta presentación y sus anexos son de naturaleza general y no está dirigido a ninguna circunstancia en particular de cualquier individuo o empresa. Aunque hacemos el mejor esfuerzo para proveer información oportuna y exacta, no puede haber garantía que tal información es exacta a la fecha o que continuará siendo exacta en el futuro.
- Continuos cambios en la literatura técnica causarán reiterados cambios en los requerimientos de información financiera. Este documento está preparado en base de las normas NIC/NIIF vigentes a la fecha. En consecuencia, será responsabilidad del Cliente revisar y actualizar periódicamente el contenido de las materias tratadas en esta actividad de capacitación.
- Nadie debe actuar sobre esta información sin la debida asesoría profesional luego de un examen exhaustivo de la situación en particular.
- KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas usadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

© 2023 KPMG Auditores Consultores Limitada, una sociedad chilena de responsabilidad limitada y una firma miembro de la organización global de firmas miembro de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía (company limited by guaranty). Todos los derechos reservados.

Clasificación de Documento: Público